



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00575051- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La nota del orden 26, en la que el Sr. JORGE MARIO CÓRDOBA (Leg. 26.069) presenta su renuncia al cargo nodocente en la Subsecretaría de Planeamiento Físico a partir del 30 de septiembre de 2021 y solicita el pago de licencias adeudadas; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su decisión, según expresa, haber obtenido el beneficio de la jubilación;

Que, como informa la Dirección de Planta de Personal al orden 32, el mencionado agente revistió en un cargo categoría Cuatro, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2) en presupuesto de la Subsecretaría de Planeamiento Físico hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que fue dado de baja en virtud del vencimiento del plazo de dieciocho meses concedido al nombrado para acogerse a tal beneficio (RR-2019-2130-E-UNC-REC);

Que, así, la relación laboral con el Sr. Córdoba quedó extinta a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a las disposiciones de la Ord. HCS 2/08, por lo que obsta aceptar la renuncia presentada;

Que la Dirección de Personal de la dependencia al orden 27 informa que al nombrado se le adeudan veintiséis días hábiles en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes a los meses trabajados en el período 2021, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 34;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y de la R.HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. JORGE MARIO CÓRDOBA, ex agente legajo 26.069 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, de veintiséis (26) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 (proporcional), no utilizados en razón de su acogimiento al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv